



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 11/2011, RELATIVO A LA REUNIÓN DEL COMITÉ GUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS 2012.**

**EXENTA N°**

10.01.2012 0207

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/5722 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 12 de enero de 2012, que acompaña: copia del Acta de Sesión Ordinaria N° 11/2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 16 de diciembre de 2011, con su respectivo anexo N° 2, certificado por la Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5° de la mencionada Ley, se creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para Fomento de la Música Nacional, dicho Fondo tiene por objetivo, entre otros, el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, señalados en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.928 y en las disposiciones que establece dicho Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical nacional.

Que, en el mes de septiembre del año 2012, se realizará en Chile la reunión técnica del Comité Gubernamental del Programa Ibermúsicas 2012, teniendo dicha reunión como objetivo principal, el avanzar en la formulación técnica del Fondo del Programa antes referido.

Que, el Fondo Iberoamericano de Música (IBERMÚSICA), contiene dentro de sus objetivos generales el contribuir a la coproducción de producciones musicales en Iberoamérica, montaje inicial de proyectos musicales, distribución y promoción de productos y servicios musicales en el mercado regional y formación de recursos humanos en el espacio musical iberoamericano.

Que, en mérito de sus funciones y atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en acta de sesión ordinaria N°11/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, acordó destinar la suma de \$30.000.000 (treinta



millones de pesos) como máximo, para la realización de la reunión técnica señalada precedentemente, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO**

el acuerdo N° 02 adoptado en sesión ordinaria N° 11/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, por el que se aprueba destinar la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la realización en Chile, de la reunión del Comité Gubernamental del Programa Ibermúsicas 2012, según el detalle que consta en el anexo N° 2 de dicha acta de sesión ya mencionada.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.


#### **ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE**

el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional".

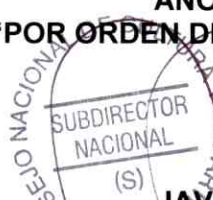

#### **ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "acuerdo órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**JAVIER CHAMAS CÁCERES  
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**Resol 04/27**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.